



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0671-2020-R-UNA



Puno, 13 de julio del 2020

VISTOS:

El OFICIO N° 028-2020-VRI-UNA-PUNO (02-03-2020), cursado por el Vicerrector de Investigación; y, el MEMORANDUM N° 268-2020-SG-UNA (08-07-2020), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Titulación Alternativa con la presentación y exposición de Artículo Científico como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención del respectivo Titulación Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su art. 45 establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; y, en su numeral 45.2, como requisitos mínimos para la obtención del Título Profesional señala: *"requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller."* Por su parte, el TUO del Estatuto Universitario 2015, aprobado por RAU. N° 017-2017-AU-UNA, en su art. 55 numeral 55.2, precisa como requisitos mínimos para obtención del Título Profesional: *"requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional de tres (03) años de desempeño en el área. Las escuelas profesionales de la UNA-PUNO acreditadas pueden establecer modalidades adicionales. El título profesional de la UNA-PUNO solo podrá otorgarse a estudiantes que hayan obtenido previamente el grado de bachiller en esta casa de estudios."*;

Que, en el marco de la normativa invocada, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha elaborado y hecho alcance la propuesta del REGLAMENTO DE TITULACIÓN ALTERNATIVA CON LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO TITULACIÓN PROFESIONAL; el mismo que establece el proceso de titulación alternativa de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), mediante la presentación y exposición de Artículos Científicos, indexados a las bases de datos Scopus o Journal Citation Reports (JCR), como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención de los respectivos Títulos Profesionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria del 02 de marzo del 2020 (continuación del 27-02-2020);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE TITULACIÓN ALTERNATIVA CON LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO TITULACIÓN PROFESIONAL, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, que consta de IX puntos, 17 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Investigación y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * DGA, OCI, OGAI, OGP
- * Ofc. Dirección General Investigación; Racionalización
- * FACULTADES, Portal de Transparencia - UNA
- * Archivo/2020.


Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)



REGLAMENTO DE TITULACIÓN ALTERNATIVA CON LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO TITULACIÓN PROFESIONAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece el proceso de titulación alternativa de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-PUNO), mediante la presentación y exposición de Artículos Científicos, indexados a las bases de datos Scopus o Journal Citation Reports (JCR), como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención de los respectivos Títulos Profesionales.

II. BASE LEGAL

- Artículo 44°, Ley N° 30220, Ley Universitaria¹
- Artículo 45°: Inciso 45.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria²
- Artículo 54°: Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario UNA-Puno³
- Artículo 55°: Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario UNA-Puno⁴

III. DE LOS BACHILLERES QUE OPTEN POR LA TITULACIÓN ALTERNATIVA

Artículo 1°

Los bachilleres de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNA-PUNO, que así lo deseen, podrán optar como proceso de titulación alternativa la presentación y exposición de artículos científicos en revistas de las bases de datos Scopus o JCR.

¹ **Artículo 44. Grados y títulos**

Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

...

² **Artículo 45. Obtención de grados y títulos**

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

...

45.2 **Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

...

³ **Artículo 54. Grados académicos y títulos**

La UNA-PUNO otorga, a nombre de la Nación, los grados académicos de bachiller, maestro y doctor; así como los títulos profesionales y los títulos de segunda especialidad profesional

...

⁴ **Artículo 55. Requisitos de los grados y títulos**

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas por la UNA-PUNO en sus reglamentos respectivos. Los requisitos mínimos son los siguientes:

...

55.2. **Título profesional:** requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional de tres (03) años de desempeño en el área. Las escuelas profesionales de la UNA-PUNO acreditadas pueden establecer modalidades adicionales. El título profesional de la UNA-PUNO solo podrá otorgarse a estudiantes que hayan obtenido previamente el grado de bachiller en esta casa de estudios.





Artículo 2°

Los bachilleres de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNA-PUNO que deseen optar el respectivo título profesional con la modalidad expuesta en el presente Reglamento, deberán obligatoriamente contar con la constancia de registro y aprobación de sus proyectos de tesis en sus respectivas Unidades de Investigación y en la Plataforma de Investigación Integrada a la Labor Académica con Responsabilidad (PILAR).

IV. DE LA NATURALEZA DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Artículo 3°

Los artículos científicos presentados por los bachilleres de las Escuelas Profesionales de la UNA-PUNO, que opten por esta modalidad alternativa de obtención del Título Profesional, deberán corresponder obligatoriamente a los objetivos planteados en el respectivo Proyecto de Tesis, registrado y aprobado en sus respectivas Unidades de Investigación y en PILAR.

Artículo 4°

El o los artículos científicos a presentar como uno de los requisitos a cumplir para optar el Título Profesional considerados en esta modalidad alternativa de titulación podrán ser:

- 4.1 **Artículos de investigación original**⁵: Se denomina también artículo original, artículo de investigación, investigación o simplemente Artículo, según la revista Scopus o JCR donde se publicará. El formato de publicación de este tipo de artículo es adecuado para muchas disciplinas científicas y diferentes tipos de estudios. Por lo general incluye secciones tales como: Introducción, Métodos, Resultados y Discusión.
- 4.2 **Actas de Congresos o Transactions**⁶: Es la publicación de las ponencias orales presentadas por los participantes de un congreso internacional, en forma de texto completo en una revista Scopus o JCR.
- 4.3 **Artículos de Revisión o Reviews**⁷: Los artículos de revisión proporcionan un resumen completo y crítico de la investigación sobre un tema determinado y una perspectiva sobre el estado del arte y de las perspectivas del mismo. El número de citas de investigaciones primarias depende de la revista Scopus o JCR donde se publicará el artículo.

En cualquiera de los artículos indicados, el bachiller deberá ser el autor principal del artículo con la afiliación de su Escuela Profesional como institución de origen, considerando los siguientes datos en el respectivo formato de la revista Scopus o JCR:

Nombre Autor (Inicial de Segundo Nombre) Apellido Paterno Research unit of _____, Faculty of _____, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, P.O. Box 291, Puno - Peru.
--

⁵ <https://www.springer.com/gp/authors-editors/authorandreviewertutorials/writing-a-journal-manuscript/types-of-journal-articles/10285504>

⁶ <https://guides.libraries.psu.edu/conferenceproceedings>

⁷ <https://www.springer.com/gp/authors-editors/authorandreviewertutorials/writing-a-journal-manuscript/types-of-journal-articles/10285504>





Nombre (Inicial de Segundo Nombre). Apellido Paterno
Unidad de Investigación de _____, Facultad de _____,
Universidad Nacional del Altiplano de Puno, P.O. Box 291, Puno - Perú.

El o los asesores del bachiller podrán ser co-autores del o los artículos.

Artículo 5°

El o los artículos de los bachilleres de la UNA-PUNO que opten por esta modalidad de titulación alternativa, deberán estar publicados o aceptados para publicación en revistas científicas Scopus o JCR.

V. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN

Artículo 6°

El formato de presentación del documento final para los bachilleres de las Escuelas Profesionales de la UNA-PUNO, que deseen optar por esta modalidad como uno de los requisitos a cumplir para optar el respectivo Título Profesional debe contener los ítems señalados en la Tabla 1.

Tabla 1. Formato de presentación del documento final, como uno de los requisitos a cumplir para optar el respectivo título profesional UNA-PUNO.

	Ítem	Contenido
	Carátula	
	Contratapa	
	Índice general	
	Índice de Figuras	
	Índice de Tablas	
	Índice de Acrónimos	
	Carta(s) de aceptación de publicación del o los artículo(s) en revistas SCOPUS o JCR	
Cap. I	Introducción	Justificación del o los artículos publicados en cinco hojas papel A-4
Cap. II	Artículo científico aceptado o publicado	
...	...	
	Referencias	Formato APA

VI. DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Artículo 7°

El jurado evaluador de la exposición del artículo científico estará conformado por los docentes que aprobaron inicialmente el proyecto de tesis, incluyéndose además en su composición al asesor principal del mismo.

En caso de que por motivos justificados (Licencia, enfermedad o renuncia) exista ausencia de alguno de sus miembros, se procederá al reemplazo respectivo de acuerdo a los Reglamentos correspondientes.





Artículo 8°

Los jurados de tesis tendrán un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar los documentos presentados. Al ser artículos científicos publicados o aceptados para publicación no existe la posibilidad de efectuar correcciones u observaciones.

Artículo 9°

Transcurrido el tiempo señalado en el Art. 8° del presente Reglamento, el Presidente convocará a una reunión del jurado con presencia del bachiller para fijar la fecha de presentación y defensa del trabajo de investigación objeto del presente Reglamento. La reunión se llevará a cabo en la Unidad de Investigación respectiva.

Artículo 10°

El presidente del Jurado comunicará a las instancias respectivas de la UNA-PUNO el local y la hora de la exposición del trabajo de investigación objeto del presente Reglamento para su publicación y difusión.

Artículo 11°

La exposición del trabajo de investigación objeto del presente Reglamento, es un acto formal, académico público que debe llevarse a cabo en las instalaciones de la UNA-PUNO en día y hora laborables.

Artículo 12°

En la fecha y hora acordadas para la presentación del trabajo de investigación, el Presidente del Jurado iniciará el proceso presentando a los integrantes del jurado e invitando al bachiller a presentar los resultados de su trabajo de investigación en un tiempo máximo de 25 minutos.

Artículo 13°

Efectuada la exposición del trabajo de investigación, se inicia la fase de defensa del mismo. Para ello, el Presidente del jurado invitará a cada uno de los integrantes del jurado a realizar las preguntas sobre el tema que consideren necesarias. Este proceso no debe exceder en ningún caso los 90 minutos.

VII. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 14°

Concluida las preguntas el Presidente del Jurado invitará al bachiller y al auditorio asistente a la presentación a retirarse del local de presentación para la deliberación y calificación final del trabajo de investigación.

Artículo 15°

El jurado de tesis calificará la presentación y defensa del trabajo de investigación de acuerdo a las normas de la UNA-PUNO.





Artículo 16°

Concluida la calificación del trabajo de investigación y su defensa y en caso que haya sido calificado como ADECUADA, el Presidente del Jurado invitará al bachiller y al auditorio a ingresar al local de defensa a fin de dar cuenta de los resultados finales a través de la lectura del acta respectiva y a entregarle los símbolos y constancias que la Universidad otorga.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN DEL EJEMPLAR DEFINITIVO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (FORMATO DE TESIS)

Artículo 17°

Los interesados que hayan aprobado la presentación y defensa del trabajo de investigación, presentaran a las instancias respectivas de la UNA-PUNO sus ejemplares definitivos considerando los ítems y formatos señalados en la Tabla 2 del presente Reglamento y las señaladas por los Reglamentos respectivos de la Universidad en formato digital.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera

Los trabajos de investigación cuyas presentaciones y defensas hayan sido consideradas NO ADECUADAS tendrán un plazo de 30 días para iniciar un nuevo trámite de exposición y defensa.

Segunda

En caso de que exista conflicto legal debidamente comprobado con alguno de los miembros de su jurado, el interesado podrá solicitar la reconformación del mismo antes de la exposición y defensa del trabajo de investigación.

Tercera

El plazo máximo para la exposición y defensa en esta modalidad de titulación será de dos (2) años de aceptado o publicado el artículo científico. Este plazo puede ser ampliado hasta por seis (6) meses como máximo.

Cuarta

De acuerdo a los Reglamentos de cada Escuela Profesional esta modalidad de titulación alternativa podrá ser aplicada hasta un máximo de dos bachilleres por cada Proyecto de Tesis aprobado.

